

ocasion resolviere, ó sea, que no se consientan
luces por gas en dichos palcos, las cuales po-
drán ser substituidas con velas de esferma.

Y conformándose el Ayuntamiento con lo
propuesto por la Comision, lo acuerda así
en votacion unánime.

Se dio cuenta, acto seguido, de otra mocion
del tenor siguiente:

Se acuerda pro-
hibir los bailes de
máscaras en el
salon de descanso
del teatro de
Pompea.

„ Excmo. Sr. = La 12.^a condicion del contrato
de arrendamiento del teatro de Pompea estable-
ce, que el arrendatario podrá utilizar el Sa-
lon de descanso del mismo para dar bailes
de máscaras, siempre que lo sea con autoriza-
cion de V.E. = Para los que vienen teniendo
efecto en dicho local, no consta que se haya
pedido a V.E. la expresada autorizacion; y
como no cabe duda alguna de que la cir-
cunstancia de ser indispensable dicho re-
quisito, previene que es protestativo en el
Ayuntamiento conceder ó negar el dicho
permiso, y la Comision que suscribe ha teni-
do noticia, mediante un parte que se le ha
dado, de que dias atrás se inicio un ince-
ndio en la cocina provisional establecida pa-
ra el servicio de los indicados bailes; y por
otra parte, esta clase de espectáculos, por la
clase de personas que á ellos concurren, no
debieran consentirse por lo mucho que el edi-
ficio padece y por las escenas que allí se
presencian, ha resuelto proponer á V.E.,
acuerde no se consientan los expresados bai-
les en el teatro.